

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 345

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	
Nro. Cons.:	
Concepto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES (DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD) DEL PP0068 PREVAED A LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LA REGIÓN CUSCO 2025.
Fecha:	4/12/2025
Documento:	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA DEL AREA USUARIA. LAS PROPUESTAS SERAN RECEPCIONADAS HASTA LAS 15:00 HORAS DEL 05 DE DICIEMBRE		
				TOTAL

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



Área de Logística



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES (DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD) DEL PP0068 PREVAED A LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS DE LA REGIÓN CUSCO 2025.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que realice el servicio de traslado y distribución de materiales (dispositivos de seguridad) y personal de PREVAED a las catorce Unidades de Gestión Educativa Local de la región Cusco, en el marco del cumplimiento de la actividad "Seguridad Físico Funcional de Servicios Públicos del PP0068 PREVAED".

2. FINALIDAD PÚBLICA

Trasladar dispositivos de seguridad y personal del PP0068 PREVAED a las catorce Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Cusco, para la implementación con dispositivos de seguridad y asistencia técnica sobre su uso, a directores y docentes de Instituciones Educativas priorizadas por el PP 0068 PREVAED y a través de ello reducir la vulnerabilidad de las Instituciones Educativas intervenidas, frente a sus peligros identificados.

3. ANTECEDENTES

Las Instituciones Educativas de la región Cusco son vulnerables a peligros de diversos tipos, motivo por el cual el PP 0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres desarrolla productos orientados a reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a los peligros identificados y prepara a esta para responder de manera adecuada a los eventos adversos; motivo por el cual para el ejercicio 2025 en el marco de la actividad " Seguridad Físico Funcional de Servicios Públicos" se ha programado intervenir (42) cuarenta y dos locales educativos mediante su implementación con kits básicos de seguridad; cuya entrega de dispositivos está programada del 12 al 19 diciembre 2025, generándose así la necesidad de contratar el servicio de transporte y distribución de materiales a fin de cumplir con la actividad programada.

4. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
2.3.27.11.2.	Servicio de transporte y distribución de materiales	1

5. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADO

Actividad programada.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio a todo costo (camioneta pick up, combustible, conductor, estibador).

6.1. ACTIVIDADES

El servicio brindado por el contratista deberá realizarse a todo costo, debiendo prever tres vehículos (RUTA 1, RUTA 2 y RUTA 3), deberá incluir los gastos generados por concepto de estibadores para la carga y descarga de los bienes, precisando que el traslado de los bienes incluye la recepción en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, traslado y entrega en los almacenes de las UGEL de destino, según el cuadro de fechas de traslado y



distribución de dispositivos de seguridad consignado en el presente TDR, para lo cual trasladará al personal del PREVAED que supervisará el traslado y entrega de bienes a los almacenes de las UGEL de destino:

Primer vehículo ruta 1 – incluye un estibador

CUADRO 01	No	UGEL	Fecha de traslado
	1	Urubamba	11 de diciembre
	2	Calca	12 de diciembre
	3	La Convención	15 de diciembre
	4	Pichari (viaje Quillabamba a Pichari)	16 de diciembre
	5	Pichari entrega en UGEL	17 de diciembre
	6	Traslado Pichari a Quillabamba	18 de diciembre
	7	Traslado de Quillabamba a Cusco	19 de diciembre

Segundo vehículo ruta 2 incluye un estibador

CUADRO 02	No	UGEL	Fecha de traslado
	1	Quispicanchis	15 de diciembre
	2	Paucartambo	16 de diciembre
	3	Acomayo	17 de diciembre
	4	Paruro	18 de diciembre

Tercer vehículo ruta 3 incluye un estibador

CUADRO 03	No	UGEL	Fecha de traslado
	1	Anta	15 de diciembre
	2	Canas	16 de diciembre
	3	Canchis	17 de diciembre
	4	Espinar	18 de diciembre
	5	Chumbivilcas	19 de diciembre

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- ✓ El contratista deberá proveer tres **camionetas pick up con jaula antivuelco y con una antigüedad no mayor a 5 años.**
- ✓ Estibadores para el retiro de bienes del almacén de la gerencia regional de educación, carga a los vehículos y descarga de bienes en el almacén de las UGEL de destino.
- ✓ El contratista será responsable de la conservación de los bienes a trasladar, desde su retiro de los almacenes de GEREDU hasta su internamiento en almacenes de UGEL, debiendo prever toldo o coberturas en caso de lluvias para proteger los bienes.
- ✓ El contratista deberá considerar el desplazamiento según el punto 6.1 del presente término de referencia.
- ✓ Permanecerá en la UGEL durante la asistencia técnica que brinde el personal del PREVAED brindará en la UGEL sobre el uso de los bienes objeto de la presente contratación.

6.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ El PREVAED dispondrá con anticipación de los documentos necesarios para el traslado de materiales y dispositivos.





Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ *El personal del PREVAED responsable del traslado de los bienes realizará las coordinaciones con los almacenes de UGEL para la recepción de bienes.*
- ✓ *Las coordinaciones para la prestación del servicio podrán realizarse al número de celular N° 978384580 o al correo electrónico especialista@rdprevaedcusco@gmail.com.*

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable del cuidado y conservación de los bienes durante toda la prestación del servicio. En caso de deterioro o perdida de bienes deberá reponer el bien perdido o deteriorado por otro de iguales o mejores características y nuevo.

8. REQUISITOS DEL PROVEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores
- Persona natural o jurídica.
- Ficha RUC activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- SOAT vigente.
- Tarjeta de propiedad.
- Revisión técnica en caso corresponda.

8.1.1. Requisitos del proveedor

Licencia de conducir como mínimo categoría AIIB.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar:

Conforme lo descrito en el punto 6.1 del presente TDR.

Plazo:

El servicio se deberá ejecutar los días: 11,12,15,16,17, 18 y 19 de diciembre 2025

10. ENTREGABLES

Pecosa firmadas por responsable de almacén de cada UGEL según cuadros de distribución.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

12. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del producto final y encontrarse el área usuaria conforme con el servicio, la recepción y la conformidad estará a cargo del Especialista en GRD (área usuaria).

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de





siete (07) días calendario de producida la recepción del servicio y realizada la verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

14. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista en Gestión del Riesgo del PP 0068 PREVAED.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

16. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valore:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas.

18. ANTICORRUPCIÓN y ANTISEOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Gobierno Regional
de CuscoGerencia Regional de
EducaciónGerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



21. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



DIR. DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: 02 DIC 2025.
PASAA: Abastecimiento
ACCIÓN: Steven X
corresponder



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000000568

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Centro de Costo: 050311 EQUIPO PROGRAMA PREVAED

Fecha de Solicitud: 10/11/2025

Código ítem N.-	ITEM Descripción del ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
			EXCLUSIÓN Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
901500070043	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,000.00

Sustento para la aprobación de modificaciones del CMN, al día hábil siguiente de su presentación (numeral 32.7 del artículo 32 de la Directiva);SERVICIO DE TRANSPORTE DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD

De ser el caso, indicar el/los año(s) que corresponda(n) realizar la inclusión o exclusión de la programación:

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación del Área usuaria, se suscribe:



Firma: Responsable del Área Usuaria